



**Comunidad
de Madrid**

ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA EL SOTO
pandols52@gmail.com

Exp.: 10-OPEN-00012.5/2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295177341697431596642

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 03/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicitud de información sobre diversos aspectos relacionados con las sueltas de especies alóctonas de peces en los ríos de la comunidad de madrid durante el año 2021, le informamos que se procede a su tramitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales

RESUELVE

- Durante el año 2021, no se ha efectuado ninguna suelta las especies relacionadas a continuación:

- *Salmo trutta*
- *Cyprinus carpio*
- *Tinca tinca*

Las fechas de las sueltas y los kilogramos por sueltas comunicadas por las Sociedades de Pescadores a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid por tramo acotado durante el año 2021 de la especie *Oncorhynchus mykiss* son los que se indican a continuación:

La Jarosa

18 de febrero de 2021: 150 kg
11 de marzo de 2021: 150 kg
1 de abril de 2021: 150 kg
29 de abril de 2021: 150 kg
20 de mayo de 2021: 200 kg



**Comunidad
de Madrid**

16 de junio de 2021: 150 kg
7 de julio de 2021: 150 kg
28 de julio de 2021: 150 kg
8 de septiembre de 2021: 200 kg
11 de octubre de 2021: 150 kg
4 de noviembre de 2021: 150 kg
3 de diciembre de 2021: 200 kg

Molino de la Horcajada

4 de marzo de 2021: 200 kg
5 de marzo de 2021: 200 kg
25 de marzo de 2021: 400 kg
15 de abril de 2021: 400 kg
6 de mayo de 2021: 400 kg
27 de mayo de 2021: 400 kg
17 de junio de 2021: 400 kg
8 de julio de 2021: 200 kg
22 de julio de 2021: 200 kg
5 de agosto de 2021: 200 kg
19 de agosto de 2021: 200 kg
9 de septiembre de 2021: 400 kg
30 de septiembre de 2021: 200 kg
1 de octubre de 2021: 200 kg
21 de octubre de 2021: 300 kg

Santa María de la Alameda

15 de marzo de 2021: 250
28 de abril de 2021: 250 kg
19 de mayo de 2021: 250 kg
9 de junio de 2021: 250 kg
20 de julio de 2021: 250 kg
8 de septiembre de 2021: 250 kg
6 de octubre de 2021: 250 kg



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295177341697431596642**



**Comunidad
de Madrid**

- En relación a las copias de las actas y de los informes veterinarios y de idoneidad biológica y en cumplimiento del vigente Reglamento de aplicación de la Ley de Pesca, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, se levanta acta de toda repoblación por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid o personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid en representación de la figura del Servicio Piscícola citado en la Ley de 20 de febrero de 1942, en el que se recogen la ubicación de destino de los ejemplares, datos de la titularidad de la explotación piscícola de origen, datos de la calificación sanitaria reseñados en la Guía de Origen y Sanidad expedida por el Facultativo Veterinario oficial del Término Municipal de la instalación de origen, certificado o declaración de desinfección del vehículo –cuando proceda- y datos del muestreo aleatorio inicial previo a la suelta para comprobar aspectos externos: carencia de aletas, manchas, decoloraciones, heridas o malformaciones. Todas las sueltas cuentan con la correspondiente Guía de Origen y sanidad expedida por el Facultativo Veterinario Oficial de la Comunidad Autónoma de procedencia. Esta información está incluida en las actas correspondientes a cada una de las sueltas realizadas, todas ellas en poder del Cuerpo de Agente Forestales.

- La piscifactoría de la que proceden los ejemplares piscícolas, denominada PISCIFACTORÍA CIEN FUENTES, está ubicada en la localidad de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

- En cuanto a la liberación o suelta de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid durante el año 2021, se informa que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura no ha realizado sueltas de especies piscícolas en ninguno de los ríos de la Comunidad de Madrid. El gasto derivado de las sueltas comunicadas por las Sociedades de Pescadores a la Consejería es asumido por ellas mismas, no teniendo esta actuación ningún tipo de repercusión en los presupuestos públicos.

Por último indicar que la información ambiental que obra en poder de esta Área está disponible al público en la sede la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para poder ser consultada, salvo datos reservados según lo dispuesto en el artículo 13.2 h) de la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Y RECURSOS NATURALES
Fdo.: Luis del Olmo Flórez





**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

- 1) Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

- 2) Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295177341697431596642**